HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 381

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO "DÍA DE LA TRABAJADORA SANISIDRENSE".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

31

San Isidro, 25 de agosto de 2022.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ley Nro. 9688/1915. La Ley Nro. 11317/1924. La muerte de doce mujeres jóvenes trabajadoras en un incendio en una fábrica de calzado en Martínez en 1950, y;

CONSIDERANDO:

Que el sábado 26 de agosto de 1950 se incendió una fábrica de calzado en la calle Libertad al 400 de la ciudad de Martínez en el Partido de San Isidro;

Que esa mañana, en la empresa Juan Macri e hijos, había aproximadamente cuarenta personas trabajando, de las cuales casi la mitad eran mujeres;

Que en la fábrica se acumulaban tanto telas como cajas de cartón, solvente, pegamento y otros elementos inflamables para el armado de las zapatillas;

Que el incendio comenzó a raíz de la pérdida de un tanque de goma y solvente en la escalera que era el único acceso al primer piso de la fábrica, produciendo el bloqueo de la única salida del edificio;

Que las mujeres trabajadoras que fallecieron ese día en Martínez tenían entre 14(catorce) y 22(veintidós) años, y vivían cerca del lugar;

Que este hecho debió evitarse, atento al riesgo que los elementos tenían para el desarrollo de la tarea y la obligación del propietario de prever medios de combate y de salida en casos de incendios previsibles;

Que la Ordenanza Municipal N° 2413 de 1951 declara la sepultura en una fosa común de las mujeres trabajadoras, como Mausoleo Público, declarando al Municipio como responsable y cuidador de éste;

Que tal decisión es un inicio en términos de poner en acto la responsabilidad que la propietaria, el gobierno de proximidad y, en menor medida la comunidad toda tienen respecto al cuidado y preservación de la integridad psicofísica de las personas y de los límites sociales de la propiedad privada;

Que en tal sentido han pasado muchos años sin mayores actos reparadores y concientizadores que impidan el olvido, pues éste sólo garantiza la repetición de las tragedias;

Que es una realidad que ha avanzado la legislación laboral en resguardo de las personas y los bienes de las y los trabajadores, ello producto de hechos evitables que se pagaron con vidas de argentinas y argentinos;

Que es por ello por lo que es imprescindible que desde las distintas instituciones de gobierno municipal realicemos acciones que eviten completamente el olvido, traigan al presente la conciencia de que todo desarrollo personal y de la comunidad debe garantizar el cuidado y el bienestar de las personas que la integran;

Que es indispensable como trabajadoras rendir homenaje en nuestras trayectorias a estas doce mujeres que perdieron su vida en su lugar de trabajo, y reivindicar el derecho de las mujeres a condiciones laborales dignas;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: - Declárese el día 26 de agosto de cada año como "Día de la Trabajadora Sanisidrense", en el Partido de San Isidro.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice las gestiones necesarias para darle difusión en todos los medios de comunicación del Municipio, propiciando acciones de divulgación alusivas al "Día de la Trabajadora Sanisidrense".

Artículo 3°: A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo propiciará acciones de difusión alusivas, en las escuelas públicas y privadas, y todas las instituciones públicas y privadas que hacen aportes a la comunidad de San Isidro.

Artículo 4°: De forma.

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/08/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento.-
SAN ISIDRO 08 de Septiembre de 2022

Dr. Pablo Fontanel
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
01 SEP 2022
Hora 10:00hs.-
RECIBIDO